

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 25.3.2011
COM(2011) 154 final

**PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N° 2
AL PRESUPUESTO GENERAL 2011**

**ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN
Sección III - Comisión**

(presentado por la Comisión)

PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N° 2 AL PRESUPUESTO GENERAL 2011

ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN Sección III - Comisión

Vistos:

- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 106 *bis*,
- el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas¹ y, en particular, su artículo 37,
- el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011, adoptado el 15 de diciembre de 2010,
- el presupuesto rectificativo n° 1/2011², adoptado el 14 de enero de 2011,

la Comisión Europea presenta a la Autoridad Presupuestaria el proyecto de presupuesto rectificativo n° 2 al presupuesto de 2011.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado de ingresos y de gastos por sección están disponibles en EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm>). A título informativo, se adjunta como anexo presupuestario una versión en lengua inglesa de los cambios en dicho estado por sección.

¹ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

² COM(2011) 9.

ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Movilización del Fondo de Solidaridad de la UE	3
2.1.	Eslovenia	3
2.2.	Croacia	4
2.3.	La República Checa	5
2.4.	Conclusión.....	7
3.	Financiación	7
4.	Cuadro sinóptico por rúbricas del Marco Financiero.....	9

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) nº 2 para el año 2011 incluye la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE por una cantidad de 19 546 647 EUR en créditos de compromiso y de pago en relación con los efectos de las intensas precipitaciones que han afectado a Eslovenia, Croacia y la República Checa.

2. MOVILIZACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UE

2.1. Eslovenia

- 1) La solicitud fue recibida por la Comisión el 26 de noviembre de 2010, dentro del plazo de diez semanas a partir del 17 de septiembre de 2010, fecha en que se registraron los primeros daños. Las autoridades eslovenas solicitaron ayuda para solventar los daños causados por las inundaciones que se produjeron como consecuencia de las fuertes precipitaciones registradas durante el periodo del 17 al 20 de septiembre de 2010.
- 2) La catástrofe es de origen natural y, por lo tanto, se sitúa en el ámbito de aplicación del Fondo de Solidaridad.
- 3) Las autoridades eslovenas estimaron el daño directo total causado por la catástrofe en 251 300 861 millones EUR. Esta cantidad representa el 115,45 % del umbral normal para movilizar el Fondo de Solidaridad aplicable a Eslovenia en 2010, que se sitúa en 217,669 millones EUR (es decir, un 0,6 de la RNB según datos de 2008).
- 4) Como el daño directo total calculado de 251,3 millones EUR supera el umbral aplicable a Eslovenia para movilizar el Fondo de Solidaridad, la catástrofe puede considerarse «catástrofe grave de carácter natural» con arreglo al Reglamento (CE) nº 2012/2002 del Consejo y queda, por tanto, dentro del principal ámbito de aplicación del Fondo de Solidaridad. Los daños directos totales sirven como base de cálculo del importe de la asistencia financiera. La asistencia financiera solamente puede utilizarse para operaciones urgentes de primera necesidad según lo previsto en el artículo 3 del Reglamento.

- 5) Por lo que se refiere al impacto de la catástrofe, las inundaciones afectaron a 137 de los 210 municipios de Eslovenia y causaron graves daños a infraestructuras, empresas y edificios privados. Se inundó un total de 8 241 edificios, incluidas las instalaciones de 127 empresas. En términos de infraestructura, se vieron afectados 91 puentes, 550 Km de carretera estatal y 2000 Km de carretera comarcal. Fueron evacuados de sus hogares 296 residentes. Además, Eslovenia sufrió daños de su patrimonio cultural en distintas zonas, incluida la total inundación de los centros históricos de Kostanjevica na Krki y Krško y el deterioro de las salinas cercanas a Piran. Las autoridades eslovenas han presentado una rigurosa solicitud y han aportado pruebas convincentes del carácter grave de la catástrofe.
- 6) El coste de las operaciones que podrían acogerse al artículo 3, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 2012/2002 se estima en 171,3 millones EUR y se desglosa por tipo de operación. La mayor parte del coste de las operaciones de urgencia (por encima de los 73 millones EUR) se refiere al coste ocasionado por la gestión del agua y de las aguas residuales.
- 7) La región afectada puede acogerse a la ayuda de los Fondos Estructurales (2007-2013) en su condición de «región de convergencia». Las autoridades eslovenas no han señalado a la Comisión ninguna intención de utilizar otras fuentes de financiación comunitaria para hacer frente a las consecuencias de las inundaciones.
- 8) Las autoridades eslovenas indicaron que no hay ninguna cobertura de seguros para el coste subvencionable.

2.2. Croacia

Croacia padeció intensas lluvias del 17 al 22 de septiembre de 2010, que causaron graves inundaciones, en especial en el oeste del país. El desastre causó daños significativos en el sector de las infraestructuras, la agricultura y los edificios privados.

- 1) La solicitud de asistencia financiera hecha al Fondo de Solidaridad de la Unión Europea se presentó a la Comisión el 25 de noviembre de 2010, es decir, en el plazo de diez semanas contadas a partir del 17 de septiembre de 2010, fecha en que se registraron los primeros daños.
- 2) La catástrofe es de origen natural. Las autoridades croatas estimaron el daño directo total causado por la catástrofe en 47 002 839 EUR. Como el importe está por debajo de los 275,804 millones EUR (es decir, el 0,6 % de la RNB de Croacia de 2008), la catástrofe no se considera «catástrofe grave natural» en virtud del Reglamento (CE) nº 2012/2002. Sin embargo, Croacia se vio afectada por las inundaciones que condujeron a la grave catástrofe ocurrida en Eslovenia. Por lo tanto, se cumplía la condición fijada en el artículo 2, apartado 2, párrafo segundo, del Reglamento (CE) nº 2012/2002 del Consejo, según el cual un país vecino afectado por la misma catástrofe grave también puede beneficiarse excepcionalmente de la intervención del Fondo de Solidaridad. Dado que Croacia está negociando su adhesión a la UE, puede acceder a la ayuda del Fondo de Solidaridad.
- 3) En cuanto al impacto y las consecuencias de las inundaciones, las autoridades croatas informaron que más de un millar de residencias privadas quedaron inundadas (casas y apartamentos) y muchas familias tuvieron que ser evacuadas. Se informó de que el museo «Lapidarium» en Novigrad se vio seriamente afectado por las inundaciones.

Sufrieron daños significativos las infraestructuras de energía, agua y aguas residuales, así como las de transporte, educación e infraestructuras sanitarias, lo que provocó, por ejemplo, cortes de electricidad y retenciones del tráfico por carretera que hicieron difícil una actuación inmediata. No obstante, la mayoría de los daños se produjeron en el sector agropecuario, daños que ascienden a más de 7 millones EUR.

- 4) Las autoridades croatas han calculado en 28 647 292 EUR el coste de las operaciones urgentes de primera necesidad subvencionables con arreglo al artículo 3, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 2012/2002 del Consejo, importe que han presentado desglosado por tipo de operación. La mayor parte de los costes se refieren a las operaciones de limpieza de las zonas afectadas por la catástrofe y se estiman en más de 16 millones EUR.
- 5) Las autoridades croatas indicaron que no se ha utilizado ningún otro fondo comunitario (por ejemplo, fondos IAP) para hacer frente a las consecuencias inmediatas de la catástrofe causada por las inundaciones.

2.3. La República Checa

A principios de agosto de 2010, las precipitaciones registradas, excepcionalmente fuertes, provocaron desbordamientos de los ríos que obligaron al desalojo de parte de la población y dañaron infraestructuras públicas, viviendas, explotaciones agrícolas e industrias.

- 1) La solicitud fue recibida por la Comisión el 14 de octubre de 2010, dentro del plazo de diez semanas a partir del 7 de agosto de 2010, fecha en que se registraron los primeros daños.
- 2) La catástrofe es de origen natural y, por lo tanto, se sitúa en el ámbito de aplicación del Fondo de Solidaridad.
- 3) Las autoridades checas estimaron el daño directo total causado por la catástrofe en 436 477 560 EUR. Esta cantidad representa el 53 % del umbral normal para movilizar el Fondo de Solidaridad aplicable a la República Checa en 2010 que se sitúa en 824,03 millones EUR (es decir, un 0,6 % de la RNB según datos de 2008).
- 4) Como los daños totales quedan por debajo del umbral normal para movilizar el Fondo de Solidaridad, el examen de la solicitud se efectuó sobre la base del llamado criterio de «catástrofe regional extraordinaria» establecido en el artículo 2, apartado 2, último párrafo, del Reglamento (CE) nº 2012/2002, en el que se establecen las condiciones de movilización del Fondo de Solidaridad «bajo circunstancias excepcionales». De acuerdo con estos criterios, una región puede beneficiarse excepcionalmente de la ayuda del Fondo cuando se haya visto afectada por una catástrofe extraordinaria, principalmente natural, que afecte a la mayor parte de su población, con repercusiones graves y duraderas para las condiciones de vida y la estabilidad económica de la región. El Reglamento prevé que se conceda una atención especial a las regiones aisladas o remotas, como las regiones insulares y ultraperiféricas, según se define en el artículo 349 del TFUE. Las zonas afectadas de la República Checa no entran dentro de esta categoría. El Reglamento exige un «rigor extremo» en la evaluación de las solicitudes que se presenten al amparo del criterio de «catástrofe regional extraordinaria».

- 5) Como consta en el Informe Anual del Fondo de Solidaridad (2002-2003)³, la Comisión opina que, para dar sentido a los criterios específicos de las catástrofes regionales en el contexto nacional, ha de establecerse una distinción entre sucesos graves regionales y los que son estrictamente locales. De acuerdo con el principio de subsidiariedad, los segundos son responsabilidad de las autoridades nacionales, mientras que los primeros pueden beneficiarse de una ayuda del Fondo de Solidaridad. Según la solicitud, las inundaciones afectaron a una región bien delimitada de la República Checa, en concreto la región de Liberec (Liberecký kraj) y el distrito de Děčín vecino, perteneciente a la región de Ústí nad Labem (Ústecký kraj). La región de Liberec limita con Polonia y Alemania, mientras que el distrito de Děčín limita con Alemania. La mayor intensidad de las precipitaciones y las inundaciones se produjo en la cuenca del río Nisa y, parcialmente, en la cuenca del río Elba.
- 6) Una de las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) nº 2012/2002 para la movilización excepcional del Fondo de Solidaridad consiste en que debe verse afectada una mayoría de la población de la región concernida por la solicitud. En la solicitud de la República Checa se señala que en la región de Liberec se vieron directamente afectados 262 088 habitantes de 81 municipios (de un total de 439 027 habitantes). En el distrito de Děčín se vieron afectados 43 municipios en los que resultó damnificada el 90 % de la población. Las pruebas suministradas son sólidas y pueden aceptarse.
- 7) Por lo que se refiere a los requisitos para demostrar que existen repercusiones graves y duraderas para las condiciones de vida y la estabilidad económica de la región, la solicitud destaca la destrucción de infraestructuras vitales (en los ámbitos del transporte, agua y energía), el impacto sobre las empresas y los daños graves a un gran número de hogares. Se informó de que un total de 3 239 casas y 220 edificios de apartamentos en la región de Liberec y 1 199 casas y 48 edificios de apartamentos del distrito de Děčín sufrieron daños, en muchos casos irreversibles. Hubo que trasladar a 2 500 personas a alojamientos provisionales. Se vio interrumpido el suministro de gas y electricidad y numerosas fuentes individuales de agua potable (pozos) se vieron contaminadas. En la región de Liberec fueron destruidos 7 puentes de carreteras principales y 198 puentes de carreteras secundarias. 146 puentes fueron destruidos en el distrito de Děčín. Se vieron dañados 195 Km de carretera. Quedó cerrada durante varios meses una sección de las líneas ferroviarias. Empresas privadas perdieron maquinaria, equipos, inventario o suministros, en la mayor parte de los casos sin asegurar, y ahora corren peligro de tener que cerrar. El sector turístico, uno de los factores económicos clave de la región, es el que más se resintió en términos de empleo. Las inundaciones trajeron consigo una reducción del número de visitantes de la región de Liberec de más del 40 %. Los daños principales también afectaron a las infraestructuras turísticas. En el sector de la agricultura, se destruyeron 165,5 Ha de terreno agrícola. No pudieron cosecharse 400 Ha de cereal y 100 Ha de colza. En total, la región de Liberec registró un declive económico del 15 % en los dos meses siguientes a las inundaciones. Además, la recuperación se ha visto seriamente obstaculizada por la recesión económica de los últimos años y la falta de fondos públicos para reparar con rapidez infraestructuras vitales y otros

³ Informe anual 2002-2003 e Informe sobre la experiencia del primer año de aplicación del nuevo instrumento, COM(2004) 397 final, de 26.5.2004.

daños. Está previsto que el restablecimiento pleno de las condiciones normales lleve varios años.

- 8) El coste de las operaciones que podrían acogerse al artículo 3, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 2012/2002, está estimado en 334 772 020 EUR y se desglosa en cuatro categorías: A) restablecimiento inmediato del funcionamiento de las infraestructuras, B) alojamientos provisionales y servicios de auxilio, C) infraestructuras de prevención y medidas de protección inmediata del patrimonio cultural y D) limpieza de las zonas siniestradas. La mayor parte del coste de las operaciones de urgencia (195 millones EUR) se refiere al coste de las infraestructuras de transporte.
- 9) La región afectada puede acogerse a la ayuda de los Fondos Estructurales (2007-2013) en su condición de «región de convergencia». Las autoridades de la República Checa declararon que no se reasignarán medios financieros a las zonas afectadas.
- 10) Por lo que se refiere a una posible cobertura de los daños por los seguros, las autoridades checas indicaron que éstos no cubren ningún coste subvencionable.

2.4. Conclusión

En conclusión, por las razones anteriormente expuestas, se propone aceptar las solicitudes presentadas por Eslovenia, Croacia y la República Checa en relación con las catástrofes de las inundaciones de agosto y septiembre de 2010 y proponer la movilización del Fondo de Solidaridad para cada uno de estos casos.

3. FINANCIACIÓN

El presupuesto anual total disponible para el Fondo de Solidaridad asciende a 1000 millones EUR. Como la justificación central de la creación del Fondo era la solidaridad, la Comisión considera que la ayuda del Fondo debe ser progresiva. Ello significa que, de acuerdo con las prácticas anteriores, la parte de los daños que rebase el umbral de intervención (el 0,6 % de la RNB o 3 000 millones EUR a precios de 2002, la cantidad que sea menor) debe dar lugar a un volumen de ayuda más importante que la parte de los daños sufridos hasta el umbral. El índice aplicado en el pasado para definir las subvenciones en caso de catástrofes graves es el 2,5 % de los daños directos totales por debajo del umbral de movilización del Fondo y el 6 % en el caso de que se sobrepase dicho umbral. El tipo aplicado para definir las subvenciones para catástrofes regionales excepcionales o catástrofes en países vecinos es el 2,5 % de los daños directos totales. La metodología para calcular la ayuda del Fondo de Solidaridad se definió en el informe anual 2002-2003 relativo al Fondo de Solidaridad y fue aceptada por el Consejo y el Parlamento Europeo.

Se propone aplicar los mismos porcentajes en este caso y conceder los importes de ayuda siguientes:

(EUR)

Estado beneficiario	<i>Daños directos</i>	<i>Umbral</i>	<i>Cantidad basada en el 2,5 %</i>	<i>Cantidad basada en el 6 %</i>	Cantidad total de la ayuda propuesta
Eslovenia – inundaciones de	251 300 861	217 669 000	5 441 725	2 017 912	7 459 637

septiembre de 2010 «catástrofe grave»					
Croacia – inundaciones de septiembre de 2010 criterio de «país vecino»	47 002 839	275 804 000	1 175 071	-	1 175 071
República Checa – inundaciones de agosto de 2010	436 477 560	824 029 000	10 911 939	-	10 911 939
Total					19 546 647

Una vez que se haya pagado el importe de la compensación, al menos el 25 % del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea seguirá estando disponible para el último trimestre del año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 2012/2002.

4. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MARCO FINANCIERO

Marco Financiero Rúbrica/Subrúbrica	Marco Financiero 2011		Presupuesto 2011 (incluido PPR n° 1/2011)		PPR n° 2/2011		Presupuesto 2011 (incluido PPR n° 1-2/2011)	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP	CC	CP
1. CRECIMIENTO SOSTENIBLE								
1a. Competitividad para el crecimiento y el empleo	12 987 000 000		13 520 566 270	11 627 802 798			13 520 566 270	11 627 802 798
1b. Cohesión para el crecimiento y el empleo	50 987 000 000		50 980 593 784	41 652 094 626			50 980 593 784	41 652 094 626
Total	63 974 000 000		64 501 160 054	53 279 897 424			64 501 160 054	53 279 897 424
<i>Margen⁴</i>			-27 160 054				-27 160 054	
2. CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES								
incluidos gastos de mercado y pagos directos	47 617 000 000		42 891 201 900	42 788 499 841			42 891 201 900	42 788 499 841
Total	60 338 000 000		58 659 248 389	56 378 918 184			58 659 248 389	56 378 918 184
<i>Margen</i>			1 678 751 611				1 678 751 611	
3. CIUDADANÍA, LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA								
3a. Libertad, Seguridad y Justicia	1 206 000 000		1 138 954 740	813 277 345			1 138 954 740	813 277 345
3b. Ciudadanía	683 000 000		861 459 910	824 531 910	+18 371 576	+18 371 576	879 831 486	842 903 486
Total	1 889 000 000		2 000 414 650	1 637 809 255	+18 371 576	+18 371 576	2 018 786 226	1 656 180 831

⁴ El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) no está incluido en el cálculo del margen de la Subrúbrica 1a (500 millones EUR). Los 34 millones EUR por encima del techo se financian mediante la movilización del Instrumento de Flexibilidad.

	<i>Margen</i> ⁵			67 148 260				67 148 260	
4. LA UNIÓN EUROPEA COMO ACTOR MUNDIAL ⁶		8 430 000 000		8 758 125 360	7 241 353 503	+1 175 071	+1 175 071	8 759 300 431	7 242 528 574
	<i>Margen</i>			-70 439 377				-70 439 377	
5. ADMINISTRACIÓN ⁷		8 334 000 000		8 172 839 289	8 171 544 289			8 172 839 289	8 171 544 289
	<i>Margen</i>			243 160 711				243 160 711	
	TOTAL	142 965 000 000	134 280 000 000	142 091 787 742	126 709 522 655	+19 546 647	+19 546 647	142 111 334 389	126 729 069 302
	<i>Margen</i>			1 996 461 151	7 934 866 238			1 996 461 151	7 915 319 591

⁵ El importe del Fondo de Solidaridad de la UE se consigna al margen de las rúbricas correspondientes, como así lo prevé el AI de 17 de mayo de 2006 (DO C 139 de 14.6.2006).

⁶ El margen de 2011 de la Rúbrica 4 no tiene en cuenta los créditos vinculados a la Reserva para Ayuda de Emergencia (253,9 millones EUR). Los 71 millones EUR por encima del techo se financian mediante la movilización del Instrumento de Flexibilidad.

⁷ Para el cálculo del margen dentro del techo de la Rúbrica 5 se tiene en cuenta la nota a pie de página nº 1 del Marco Financiero 2007-2013, por un importe de 82 millones EUR de las contribuciones del personal al régimen de pensiones.